

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX-0901004

TEMUCO, 28 Jul 2015

VISTOS La solicitud de fecha 21.07.2015, presentada por doña Olga Angélica Coronado González, domiciliada en [redacted] comuna de [redacted], en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, rebaja de las sanciones de multa impuestas por Resolución s/n de fecha 14.07.2015, Causa Rol N° 5092011949-2015 y Resolución s/n de fecha 14.07.2015, Causa Rol N° 5092011950-2015, ambas dictadas por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracciones sancionadas en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado por la contribuyente antes individualizada, atendidas las motivaciones expuestas, Certificado N°15 de 20.07.2015 emitido por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Carahue y Certificado de Puntaje Ficha de Protección Social emitido el 20.07.2015 y válido hasta el 03.08.2015, acompañados.

REBÁJESE LA SANCIÓN de multa del giro folio N° 120352084 quedando esta en \$43.410.- (cuarenta y tres mil cuatrocientos diez pesos).

REBÁJESE LA SANCIÓN de multa del giro folio N° 120352094 quedando esta en \$19.732.- (diecinueve mil setecientos treinta y dos pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.




CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

